



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 17 de octubre de 2019

Número 5389-RB3

## **CONTENIDO**

### **Reservas**

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

## Anexo RB3

**Jueves 17 de octubre**





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

BRASIL LFO  
 DIPUTADOS FEDERALES  
 DERECHOS LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a de octubre 2019

(A)

Diputada Agua  
**Laura Angélica Rojas Hernández**  
 Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
 Presente.

Quien suscribe, Dip. Brasil Alberto Acosta Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se reforma el artículo 224 de la Ley Federal de Derechos del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**

**Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos** inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy

17 de ~~noviembre~~ octubre de 2019.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 224.- No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:</p> <p>I.-III. ...</p> <p><del>IV. Por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes en la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.</del></p>	<p>Artículo 224.- No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:</p> <p>I.-III. ...</p> <p><b>IV. Por los usos agrícola y pecuario definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, hasta por el volumen concesionado. Tampoco se pagará el derecho establecido en este Capítulo, por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las</b></p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
 SECRETARÍA TÉCNICA

17 OCT. 2019

**RECIBIDO**  
 SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 23:00



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

V.-IX. ... ... ...	instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas. V.-IX. ... ... ...
--------------------------	---

**Dip.** \_\_\_\_\_

**Atentamente**

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

SARA ROCHA

Derechos

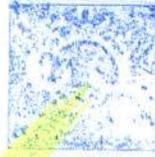


GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA



17 OCT. 2019

Cámara de Diputados, a 17 de octubre 2019

Diputada

Laura Angélica Rojas Hernández

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

Presente.

RECIBIDO

Nombre: [Signature] Hora: 23:02

9

Quien suscribe, Dip. Ma. Sara Rocha Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se reforma el inciso C artículo 223 de la Ley Federal de Derechos del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**

**Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos** inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy 17 de ~~noviembre~~ <sup>octubre</sup> de 2019.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 223. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este Capítulo, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas:</p> <p>A-B...</p> <p><del>C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agrícola y pecuario, definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales, incluyendo los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria y en actividades pecuarias industrializadas, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda los 216,364 metros cúbicos</del></p>	<p>Artículo 223. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este Capítulo, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas:</p> <p>A-B...</p> <p><b>C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agropecuario, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a cada distrito de riego o por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a los usuarios agropecuarios restantes, conforme a las siguientes cuotas:</b></p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

DEPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

trimestrales, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad d	Aguas superficiales
1	\$0.3695
2	\$0.1702
3	\$0.0558
4	\$0.0426

II. Por las aguas extraídas del subsuelo, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad d	Aguas superficiales
1	\$0.9967
2	\$0.3853
3	\$0.1343
4	\$0.0978

En caso de que el volumen concesionado a los usuarios agrícolas y pecuarios, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, sea inferior a los 216,356 metros cúbicos trimestrales y el volumen explotado, usado o aprovechado sea superior al concesionado, se pagara el derecho sobre agua por cada metro cubico que exceda al concesionado conforme a las cuotas

**Zona de disponibilidad 1 a 4**  
**\$0.1924**

**Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

DEPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

<p>señaladas — anteriormente — según corresponda.</p> <p>Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la administración del agua, instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.</p>	
---	--

**Atentamente**

Dip.

*M. Sara Rocha Medina*

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Derechos

Cámara de Diputados, a 17 de octubre 2019

Diputada

**Laura Angélica Rojas Hernández**

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

10

Quien suscribe, *Dip. Fernando Galindo Favela*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se adiciona un tercer párrafo artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**

**Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos** inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy 17 de ~~noviembre~~ *octubre* de 2019.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.</p> <p>Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a</p>	<p>Artículo 18-A....</p> <div data-bbox="868 1690 1031 1921" data-label="Image"></div> <p>H. CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA</p> <p>17 OCT. 2019</p> <p><b>RECIBIDO</b> SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: _____ Hora: <i>23:05</i></p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

**Los ingresos deben destinarse a programas y proyectos de inversión en cartera, del sector turismo, registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Atentamente**

Dip. \_\_\_\_\_

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

LFD



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 17 de octubre 2019

17 OCT. 2019

23:32

12

Diputada

**Laura Angélica Rojas Hernández**

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

Presente.

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
SESIONES

Nombre:

Hora:

**Fernando Galindo Favelle**

Quien suscribe, Dip. ~~Roberto Morera Valdez~~, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de la **Ley Federal de Derechos del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**

**Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos** inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy

17 de noviembre de 2019.  
octubre

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 87.5% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así</p>	<p>Artículo 275.</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 77.5% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

~~como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.~~

dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo.

Atentamente

Dip. \_\_\_\_\_

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruíz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>